



HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 36-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA E INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40

Contrato:	036-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149
Objeto:	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Vía 40 #73-50 lote AB-1 de la ciudad de Barranquilla para el funcionamiento del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
Contratista:	INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40 identificado con NIT 901207192-4 RL JUAN SEBASTIAN ARANGO GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.104.516 de Medellín
Fecha de suscripción	23 de septiembre 2024
Fecha de inicio	23 de septiembre 2024
Plazo inicial	Sesenta y ocho (68) días (2.2 meses)
Prórrogas	Otrosí 1 del 28 noviembre 2024 Termino: 15 días
Suspensiones	N/A
Reinicio	N/A
Reducción de plazo	N/A
Plazo Total	Dos (2) meses y veintitrés (23) días - (83 días)
Valor inicial	\$451.918.686 incluidos impuestos y contribuciones de ley
Adiciones	Otrosí 1 del 28 de noviembre 2024 Valor: \$ 99.687.946
Reducciones	N/A
Valor total	\$551.606.631 .00 Incluidos impuestos y contribuciones de ley
Fecha de terminación Inicial	30 de noviembre 2024
Garantías	N/A
Fecha de terminación final	15 de diciembre 2024
Fecha Acta de Finalización	16 de diciembre 2024
Fecha Informe final de Supervisión	2 de enero 2025

Entre los suscritos, **JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **72.272.078** expedida en Barranquilla, en calidad de Director Seccional de Administración Judicial, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No.5905 del 12 de mayo de 2025, posesionado según acta del 28 de mayo del 2025 con efectos fiscales a partir del 3 de junio de 2025, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, debidamente facultado para contratar por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, quien en adelante y para efectos de este documento se denomina **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA** y por la otra, **JUAN SEBASTIAN ARANGO GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No. **8.104.516** expedida en Medellín, en calidad de representante legal de **INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40 S.A.S** con NIT **901207192-4** hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. **DSAJ: 036-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR. 6798149** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 23 de septiembre de 2024 **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA** suscribió el Contrato No. **DSAJ: 036-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149** a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la cual tuvo por objeto, plazo y valor los señalados anteriormente.

SEGUNDA: Que de acuerdo con lo señalado en el clausulado del Contrato No. **DSAJ: 036-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149** se designó como supervisora a la Profesional Universitario Grado 9, o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, posteriormente, mediante Resolución **DESAJBAR24-3757** de fecha 1 de noviembre 2024, se designó a la Auxiliar Administrativa Grado 3 para ejercer la mencionada supervisión.

TERCERA: Que, el día 28 de noviembre de 2024, se suscribió el Otrosí 1 de modificación del Contrato No. **DSAJ: 036-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149** mediante el cual se adicionó la suma de Noventa y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis pesos M/Cte. (\$99.687.946) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7624 del 14 de agosto de 2024



HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 36-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA E INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40

y Registro Presupuestal 32324 del 24 de septiembre de 2024 y se prorrogó por el término de quince (15) días, para un plazo total de ejecución de dos (2) meses y veintitrés (23) días.

Se deja constancia de que, debido a la indisponibilidad técnica presentada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la fecha en que se debía realizar la modificación mencionada, no fue posible efectuar la publicación correspondiente en dicha plataforma. No obstante, una vez superado el inconveniente, se procedió con el cumplimiento de las formalidades exigidas, efectuando la publicación de la modificación y el cargue de los documentos respectivos en el SECOP II. Como respaldo de lo anterior, se adjunta el ticket de notificación y la respuesta emitida por Colombia Compra Eficiente.

CUARTA: Que, de acuerdo con el informe final de Supervisión de fecha de 2 de enero de 2024, documento que hace parte integral de la presente acta, la Auxiliar Administrativa Grado 3 en calidad de supervisora del Contrato No. **DSAJ: 036-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149** indicó que la fecha de terminación del contrato fue el 15 de diciembre de 2024.

QUINTA: Que el 16 de diciembre de 2024, se suscribió el acta de finalización Contrato No. **DSAJ: 036-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149** entre el contratista y el Supervisor designado por **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA**, documento en el cual se afirmó que a la fecha se daba por finalizado el objeto contractual y que el contratista realizó la entrega de la totalidad de los productos contratados, los cuales cumplieron a satisfacción con las características técnicas exigidas.

Que, conforme al valor total Contrato No. **DSAJ: 036-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149** fueron efectuados pagos, los cuales ascienden a la suma de \$551.606.631 ,00 Pesos M/Cte. según los registros que a continuación se relacionan:

PAGOS REALIZADOS:

SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR	UNIDAD
431982624	2024-11-18	CVIA149	199.375.891,00	8
458970524	2024-11-29	CVIA 150	53.166.904,00	8
78510525	2025-03-25	CVIA152/CVIA155	299.063.836,00	8

SEXTA: Que de acuerdo con la información suministrada por la Profesional Grado 3 en calidad de Supervisora Contrato No. **DSAJ: 36-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR. 6798149** el 24 de junio de 2025, remitió vía correo electrónico al Área Jurídica la proyección del Acta de Liquidación, así como los demás documentos soporte, estableciendo el cumplimiento de ejecución física y financiera del contrato 36-2024 en un 100%, conforme al balance financiero del contrato, así:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO No. 036-2024ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149	
Valor inicial	451.918.686 ,00
Valor adiciones	99.687.946,
Valor reducciones del Contrato	\$0
Valor total del contrato	\$551.606.631
Valor Ejecutado	\$551.606.631
Valor pagado al Contratista - Proveedor	\$551.606.631
Valor no ejecutado	\$0
Saldos por liberar a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$0

No se presentó valor adeudado, ni saldos por liberar por parte de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR**, los pagos que se realizaron fueron con cargo a los recursos del Registro Presupuestal, como se relaciona:



HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 36-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA E INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40

RP	Fecha	Unidad	Rubro	Recurso	Valor RP	Valor a afectar
32324	24/09/2024	8	27-01-08-003	Corriente	\$551.606.631	\$551.606.631
TOTAL						\$551.606.631

SEPTIMA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. La Supervisora del Contrato No. DSAJ: 036-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149, en ejercicio de las funciones establecidas por la a Resolución 7049 de 2019, "Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales", y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, ha atendido sus obligaciones específicas y ha efectuado el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, los documentos que acreditan dicho cumplimiento reposan en el expediente contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el Contrato No. DSAJ: 036-2024, ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149, fue producto del estudio de conveniencia, las garantías del contrato corresponden a las exigidas por la entidad contratante: **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA**. Se estima que no se presentan factores de riesgo previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ni el cumplimiento de las obligaciones recíprocas durante la ejecución de los contratos de arrendamiento de bien inmueble. En consecuencia, y teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos a celebrar (arrendamiento de bien inmueble), la entidad se abstiene de exigir garantías, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA garantizó el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia mediante la suscripción de este contrato de arrendamiento para contar con espacios físicos suficientes, dignos para el funcionamiento del Tribunal Administrativo del Atlántico, salas de audiencia, archivos y atención al público, en cumplimiento de los fines estatales y principios de la función administrativa.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA** de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA**, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en el correspondiente expediente contractual, entre los cuales se encuentran los siguientes: Actas de inicio y finalización, Informes de supervisión, relación de pagos del sistema SIIF, modificaciones contractuales. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: La Supervisora de Contrato No. DSAJ: 036-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149 con el aval del Jefe del área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico ALFREDO RAFAEL HADECHNI MUNIVE, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el Contrato No. DSAJ: 036-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149 suscrito entre la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA** y el contratista **INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40** representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN ARANGO GIRALDO** identificado con C.C. 8104516.



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 36-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA E INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40
=====

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del Contrato No. **DSAJ: 036-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149** con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO No. 36-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149	
Valor inicial	\$451.918.686 ,00
Valor adiciones	\$99.687.946,
Valor reducciones del Contrato	\$0
Valor total del contrato	\$551.606.631
Valor Ejecutado	\$551.606.631
Valor pagado al Contratista - Proveedor	\$551.606.631
Valor no ejecutado	\$0
Saldo por liberar a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	\$0

Parágrafo: Una vez suscrita el Acta de Liquidación por las Partes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará las operaciones presupuestales correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez suscrita la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del Contrato No. **DSAJ 36-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149** por lo cual la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA** queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la misma.

CLÁUSULA CUARTA: TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente Acta de Liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivadas del Contrato No. **DSAJ: 36-2024 ID SECOP II CO1.PCCNTR.6798149** igualmente las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de los derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir de la orden de compra y de la presente Acta de Liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II no ha sido aceptada o firmada por el contratista **INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40** representado legalmente por **JUAN SEBASTIAN ARANGO GIRALDO**, la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA** procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

La presente Acta liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior, y de conformidad con su contenido, se firma a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.


JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Director Seccional de Administración Judicial


JUAN SEBASTIAN ARANGO GIRALDO
Representante legal
INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40
Contratista


BLANCA CAROLINA CONTRERAS RAMIREZ
Asistente Administrativo, Grado 3



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Barranquilla- Atlántico

SIGCMA

*HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 36-2024 ID SECOP
II CO1.PCCNTR.6798149 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA E INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40*

=====

Supervisora





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Barranquilla- Atlántico

SIGCMA

HOJA No. 6 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 36-2024 ID SECOP
II CO1.PCCNTR.6798149 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA E INVERSIONES INMOBILIARIAS VIA 40
=====

